

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022). A Despacho informando que el término concedido al Abogado designado como amparador de pobres para representar al demandado dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2021-00157, doctor **CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ**, no se ha pronunciado respecto a la aceptación del cargo. Notificado el 23-02-2022. A Despacho el 04/03/2022.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, toda vez que el apoderado de oficio designado no se ha pronunciado respecto a la designación de amparador de pobre para representar al ejecutado **LUIS SALVADOR VÉLEZ GIRALDO**, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, con radicado 2021-00157, el Despacho en virtud del artículo 154 del Código General del Proceso, que establece frente a la designación de los apoderados de pobreza que **“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”** (Subrayado del Despacho), por lo tanto **requiere** al profesional en derecho **CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ** para que manifieste su aceptación al nombramiento o presente dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, la prueba del motivo que justifique su rechazo a la designación, so pena de las sanciones a que se refiere la normativa anterior. Por Secretaría expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 032
Fecha 7 de marzo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6c4a3a2682316bfe70dc4dd4b71fe2bafb632bd0357e1a5e10e11c872e5bf77

Documento generado en 04/03/2022 05:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>